



irse.ebi



Instituto de Reintegración Social de Euskadi
Euskadiko Birgizarteratze Institutoa

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE EUSKADI

(Aprobada en reunión de la Junta Directiva en sesión
extraordinaria del 05 de febrero de 2024)

Contenido

1. Introducción	2
2. Normativa de referencia	2
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Principios básicos.....	3
5. Requisitos para la aprobación de la política	5
6. Entrada en vigor y vigencia	6



1. Introducción

En la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi (IRSE-EBI EUSKADI) tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de transparencia e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas o entidades beneficiarias de nuestras actividades y a la sociedad en general.

El IRSE-EBI Euskadi es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1987, declarada de interés social y desde 2021 declarada de Utilidad Pública, que desarrolla, gestiona e implementa servicios de responsabilidad pública en contextos socioeducativos, psicológicos y jurídicos, y servicios de asistencia, tratamiento e inserción social a personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o exclusión social y a sus familias.

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del órgano de gobierno del Instituto de Reintegración Social de Euskadi (IRSE-EBI EUSKADI) para implantar una cultura organizativa de transparencia y publicidad activa e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento en IRSE-EBI EUSKADI, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Transparencia de IRSE-EBI, rechazando que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

Esta Política es parte integrante del Modelo de Transparencia, por lo que complementa al resto de sus elementos integrantes.

2. Normativa de referencia

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

1. Estatutos y Código Ético y de Conducta del IRSE-EBI EUSKADI
2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en la Asociación IRSE-EBI EUSKADI.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por IRSE-EBI EUSKADI.

3. Ámbito de aplicación

El Modelo de Transparencia de IRSE-EBI EUSKADI, del que la Política de Transparencia forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades y a todas las personas integrantes del órgano de gobierno, a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad.

Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de esta política y deberán promover su cumplimiento.

4. Principios básicos

Los principios de esta Política van a definir los pilares en los que se va a basar nuestro sistema de transparencia y van a servir de referencia para la correcta implantación del Modelo en nuestra entidad. La Política de Transparencia es el elemento de conexión y alineamiento de la normativa externa e interna tomando en todo momento como base los principios y valores de nuestra entidad.

Estos **principios** serán la base del Modelo de Transparencia:

a. El objetivo principal será promover una cultura de transparencia dentro y fuera de la organización y que se manifieste en el comportamiento y actitudes de las personas empleadas y voluntarias de IRSE-EBI EUSKADI. Se buscará conseguir un posicionamiento sólido y firme con la transparencia por parte de todas las personas que integran la organización.

b. Los valores y principios de IRSE-EBI EUSKADI deben estar presentes en todas las actuaciones que se lleven a cabo. Como organización integrante del Tercer Sector de Acción Social los valores y la ética son prioritarias, teniendo en cuenta,



además, lo establecido en las Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.

c. Se deberá cumplir con la legalidad y con la normativa interna en todo momento. La dirección y las personas integrantes del órgano de gobierno deberán tener un comportamiento que sirva de ejemplo al resto de las personas de la organización.

d. Se requiere la implicación de todas las personas integrantes de la organización para que el sistema de transparencia sea eficaz. Será necesario que todas las personas trabajadoras, voluntarias y del órgano de gobierno se identifiquen con estos principios y los apliquen en todas sus actuaciones dentro del ámbito organizacional. La información y la formación serán claves en la consecución de este principio.

e. El sistema de transparencia debe ser independiente y autónomo. Se trata de autonomía e independencia en cuanto al funcionamiento del Modelo. Para mitigar el riesgo de injerencias, de interferencias, de vínculos y de presiones la adecuada gestión de cualquier conflicto de intereses es fundamental en la organización.

f. La mejora continua y la monitorización estarán presentes en todo el proceso de implantación y gestión del sistema de transparencia. La organización y, concretamente, el Órgano de Cumplimiento Normativo, deben trabajar de forma proactiva para prevenir, anticipar y gestionar los riesgos de incumplimiento de la entidad.

g. Se requiere de acciones y recursos específicos que garanticen la aplicación de la Política de Transparencia y de la adopción de medidas específicas que permitan implantar el Modelo de transparencia en la organización, que ha de contar, en lo posible, con los recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

h. La transparencia, al ser uno de los principios más significativos IRSE-EBI EUSKADI, también lo es para el Modelo de Transparencia. La transparencia debe estar presente en todos los procedimientos en cuanto a:

- Que deba existir claridad en su desarrollo y que se informe a todas las personas de la organización.

- Que se fomentará la participación de las personas de la organización.

- Que se establezcan unos objetivos e indicadores claros, precisos y evaluables, coherentes con los medios disponibles y con los valores de la organización.

La Política es el nexo de unión de los componentes de la transparencia. El Modelo de IRSE-EBI EUSKADI está compuesto por:

.- La legitimación del Modelo, que parte de la Junta Directiva y que se ha plasmado en esta Política.

.- El compromiso ético de la organización, que ha sido el principal impulsor de la decisión de instaurar el Modelo y es una parte fundamental de esta Política. En todo momento han estado presentes los principios y valores de la entidad.

Los **elementos básicos del Modelo**, sin los que no podría funcionar y que son, además de la propia Política:

1. El **Código de conducta** de la organización, que ha sido suscrito por todo el personal contratado y voluntario de la entidad y que ha partido del compromiso ético. Incluye los principios y las conductas que se espera sean desarrolladas por todas las personas de la organización, así como una referencia a aquellas conductas no deseadas y las no permitidas y el Régimen disciplinario en caso de que se produzca un incumplimiento.

2. **El Canal de denuncias** y su procedimiento, accesible a todas las personas, ya sean de la organización o externas a ella.

3. **El Órgano de Cumplimiento Normativo** es quien se encarga de velar por el funcionamiento del Modelo.

4. **La Política de Transparencia** de la organización que se actualizará anualmente. Se irán incluyendo por la entidad, procedimientos, controles, medidas y evaluaciones, con la finalidad de prevenir o minimizar el riesgo de actuaciones no transparentes.

5. Requisitos para la aprobación de la política

La Política de Transparencia va a ser revisada con una periodicidad de dos años por parte de la Junta Directiva, quien tras cada revisión realizará un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha revisión y para que quede constancia de los cambios introducidos.

La implantación de la Política y de sus futuras modificaciones se hará mediante su inclusión en los mecanismos de Comunicación y de Formación de la entidad.

La Política será pública y figurará en la web de la entidad y se distribuirá a todas las personas de la organización.

Será responsabilidad última de la Junta Directiva de IRSE-EBI EUSKADI velar por el cumplimiento y aplicación de esta Política.

6. Entrada en vigor y vigencia

Esta política entrará en vigor a partir del 5 de febrero de 2024, fecha en que ha sido aprobada por la Junta Directiva.

Tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.